

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento de la estancia de Juchitán

20 October 1841

Juchitán, Oaxaca

Content:

Pronunciamiento de la estancia de Juchitán, 20 de octubre de 1841

En la estancia de Juchitán, demarcación de Costa Chica a los veinte días de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidas en plena junta las autoridades civiles, eclesiásticas, y las personas de más luces e influencia de todos los pueblos, así como los militares del territorio, incluidos sargentos y dos cabos por compañía, que estos últimos tomaron su colocación independiente de la expresada junta, hizo presente el señor comandante principal coronel don Florencio Villarreal, que para proceder con mayor acierto y libertad tuvieren la bondad de elegir de los miembros existentes, dos que merecieren la confianza general para presidente, y secretario, porque deseaba con el mayor ardor escuchar la explícita voluntad de todos en el grave asunto que iba a provocar y poner a su deliberación.

Se promovió del momento la discusión respectiva, y después de un corto debate, respondieron de conformidad: que siendo esta reunión compuesta de las autoridades civiles, y muchos ciudadanos del partido, como también de todos los militares de la misma comprensión, nombraban desde luego para presidente al propio señor comandante, porque reunía sobre su respetatividad y confianza, los datos necesarios de las materias que deben tratarse y de secretario al señor subprefecto don José María Añorve y Salas, que como la primera autoridad local, era muy digno de la atención pública.

En consecuencia tomaron dichos señores su correspondiente asiento, y haciendo uso de la palabra el presidente nombrado, explicó sucintamente que si se había atrevido traspasar los límites de autoridad militar, excitando el patriotismo de la presente reunión, a fin de obtener de ella sus prudentes consejos, por la borrascosa tempestad que había descargado sobre la República, era fundado en la manifestación que debidamente ponía al examen de todos, esperando que en medio de la calma discurrieren lo más a propósito para conservar la dignidad e intereses de estos pueblos, bajo el concepto que era la única mira que los había movido a dar este paso.

En seguida leyó el señor secretario la manifestación indicada, suscrita por el señor Villarreal, y compuesta de tres fojas útiles, que oída con suma detención por todos los concurrentes, se suspendió por un instante el curso de la discusión para proporcionarles un corto desahogo.

Acto continuo volvió cada cual a su lugar y empezando simultáneamente a explicar cada uno sus conceptos, se uniformó de tal suerte, y se ilustraron las materias con tanto tino y circunspección, que casi sin discrepar en nada, resolvieron de común acuerdo y por absoluta unanimidad de sufragios:

1°. Que aprueban en todas sus partes la decorosa conducta que ha guardado en la presente crisis el digno comandante principal don Francisco Villarreal, pues que en medio de la agitación pública, y de la divergencia de opiniones que tanto ha dividido a la República, es loable en este jefe no haber comprometido las armas que están a su cargo, ni menos los intereses y reposo que disfruta la demarcación, por cuya brillante marcha le tributan los homenajes correspondientes.

2°. Que se agregue íntegra a este documento la juiciosa manifestación que se acaba de leer del señor Villarreal, en justa retribución del comportamiento que ha observado en esta vez y para penetrar al supremo gobierno, que las armas existentes en Costa Chica están muy lejos de inquietar los pueblos limítrofes, ni tomar otro norte que el de la paz y voluntad nacional.

3°. Restablecida afortunadamente la paz de la nación, y en ejercicio del supremo poder ejecutivo el E.S. general, benemérito de la patria, don Antonio López Santa Anna, el señor Villarreal pondrá a disposición de S.E. los votos de las treinta mil y tantas almas de que se compone este territorio

elevando al efecto a sus supremas manos la presenta acta, que apetecen tenga la mejor acogida, aunque no sea más que testimonio de que este país en medio de las mayores convulsiones, conserva su orden natural, y no llama nunca la atención pública, desmintiendo con esta conducta la ferocidad indomable, que indebidamente atribuyen a los costeños.

4°. Que por cuanto al proyecto que actualmente ocupa al sur, conforme las proclamas, manifiestos, y comunicaciones que se acaban de publicar del E.S. general benemérito de la patria don Nicolás Bravo, esta demarcación abunda en los propios sentimientos de S.E., y ansían por el término de los males que afligen al rumbo, bajo la reconciliación sincera de ambas costas; pero observando con dolor, que cualquier acto sin el consentimiento del primer magistrado de la república, reporta sobre si la ilegalidad consiguiente, se prometen del señor Villarreal, que nombre del momento una comisión a propósito, para que marchando a la capital manifieste atentamente a S.E. el presidente, mediante las instrucciones respectivas, que Costa Chica está muy dispuesta a obsequiar lo que sea de su mayor agrado y formará en hora buena una parte del nuevo departamento de Acapulco, siempre que ésta sea la voluntad de la superioridad nacional.

5°. En consecuencia se nombrará otra comisión dirigiendo al E.S. general benemérito de la patria, don Nicolás Bravo acompañándole un ejemplar de esta acta, para que haga presente a S.E. en los términos más decorosos y comedidos, que no estando esta demarcación por subscribir las resoluciones de hecho, en circunstancias de que ha sido tan perniciosa en la crisis que concluyó sobre México el que del corriente, desde luego se adherirá con gusto al proyecto del nuevo departamento, si se obra de conformidad con el anterior artículo.

6°. Para no hacer gravitar los gastos de las comisiones sobre individuos, que acaso no podrán reportarlos los subscritos se comprometen a exhibir con la mayor brevedad las cuotas que designe el señor Villar con el fin indicado.

7° y último. El recomendable y virtuoso pueblo de Tecoaapa, con la sección del Chimeco, correspondiente a la prefectura de Acapulco, son muy dignos que la institución de México empeñe todo el interés de esta demarcación con S.E. el general presidente, por que esté siempre a su [ilegible] respecto a que siendo una población si [ilegible] en las goteras de este territorio, carga sobre si el pecado original de seguir en todas épocas sus principios y tanto aquellos habitantes, como sus compañías, son mortificadas con demasiada frecuencia.

José Ramos Polanco

Context:

This is an ambivalent pronunciamiento de adhesión of sorts. In it, the military and civilian authorities of Juchitán placed themselves under the orders of General Santa Anna following his rise to the presidency as a result of the Triangular Revolt (August-October 1841). However, at the same time, at a local level, they offered their conditional support to Nicolás Bravo and Juan Álvarez's pronunciamiento of 10 October's call to turn Acapulco into a new department with its own political authorities. This way the pronunciados of Juchitán hoped to avoid suffering reprisals from either the national government or the pronunciados of neighbouring Guerrero.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=265>